

## AVISO DE CONVOCATORIA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 99 de 1993 y en desarrollo de la Resolución 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

### CONVOCA

A todas las **ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para que se inscriban y participen en la reunión de elección de dos (2) representante y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo para el periodo 2024-2027.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución No. 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CRQ para el período 2024-2027, allegarán a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hasta el 8 de Septiembre de 2023 a las seis (6:00 PM) de la tarde, los siguientes documentos:

1) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.

2) La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación para la cual postulan candidato.

3) Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.

Parágrafo 1°. Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar:

1. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.

2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período trienal que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.

3. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.

4. Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.

Parágrafo 2°. De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la



corporación y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

En relación con las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, el objeto de las entidades sin ánimo de lucro deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para cada caso.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN DE ELECCIÓN:** La reunión de elección será realizada en el Aula Ambiental de la CRQ en la Calle 19 Norte No. 19 – 55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío, el día 2 de Octubre de 2023 a partir de las Dos (02:00 P.M).

**DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** El Director General de la CRQ designará un Comité Evaluador, que como resultado de la revisión y evaluación de la documentación presentada, elaborará un informe, con indicación de los candidatos elegibles y rechazados, el cual será difundido en un lugar visible de la sede de la entidad y en la página [www.crq.gov.co](http://www.crq.gov.co), así mismo será presentado el día de la reunión de elección.

**TRÁMITE DE LA REUNIÓN.** El trámite de la reunión de elección será el siguiente:

- a) El Director General de la Corporación instalará la reunión para la elección dentro de la hora fijada en la convocatoria pública;
- b) El Comité Evaluador presentará el informe resultante de la evaluación y revisión de la documentación aportada por las entidades sin ánimo de lucro;
- c) Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en esta resolución;
- d) Los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro deberán elegir el Presidente y Secretario de la reunión;
- e) Los candidatos deberán intervenir en la reunión, con el fin de exponer brevemente su propuesta de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos;
- f) En la reunión se elegirán los representantes, de conformidad con lo establecido en la presente resolución;
- g) De la reunión se levantará un acta en la que consten los resultados de la elección. El acta será suscrita por el presidente y el secretario de la misma.

Parágrafo 1°. La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.

Parágrafo 2°. La participación de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro será indelegable.

**FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**ENTREGA DE DOCUMENTOS:** del 18 de Agosto al 8 de Septiembre de 2023.

**HORARIO DE RECEPCIÓN:** de lunes a jueves de 8:00 a.m a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 6:00 p.m y los días viernes de 8:00 a.m a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 4:00 p.m en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, calle 19 Norte Numero 19- 19-55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REUNION DE ELECCIÓN:** la reunión de elección será realizada en el Aula Ambiental de la CRQ en la calle 19 norte No.19-55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío, el día 2 de Octubre de 2023 a partir de las 2:00 p.m.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

| <b>CRONOGRAMA ELECCIÓN REPRESENTANTE NETIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE CONSEJO DIRECTIVO</b>   |  |  |
|--|--|--|
| <b>DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 606 DE 2006 EXPEDIDA POR EL ENTONCES MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b> |  |  |
| ACTIVIDAD  | FECHA  | FUNDAMENTO JURÍDICO  |
| AVISO DE CONVOCATORIA  | 18 de Agosto de 2023 (en un diario de amplia circulación regional o nacional y un medio radial regional, carteleras de la entidad y pagina web)  | <p>Artículo 1°. <i>Convocatoria.</i> Para la elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993 ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, el Director General de la respectiva corporación, formulará una invitación pública en la cual se indicarán lugar, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida así como el lugar, fecha y hora para la celebración de la reunión en la cual se hará la elección.</p> <p>La convocatoria se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación regional o nacional con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de realización de la elección y se difundirá mínimo por una sola vez en un medio radial de cobertura regional antes de vencerse el plazo de la inscripción de candidatos.</p> <p>Igualmente, la respectiva Corporación publicará copia de la convocatoria en lugar visible de la sede principal y de las subsedes, hasta la fecha límite de recepción de documentos y en la página web.</p> |
| RECEPCIÓN DE PROPUESTAS  | Del 18 de Agosto al 8 de Septiembre de 2023<br><br>Horario:<br>- de lunes a jueves de 8:00 a.m a 12:00 meridiano y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.<br><br>- Los días viernes: de 8:00 a.m a 12:00 meridiano y de | <p>Artículo 2°. <i>Requisitos.</i> Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional respectiva, con anterioridad mínima de quince (15) días hábiles a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos:</p> <p>1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.</p> <p>La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.</p>   |

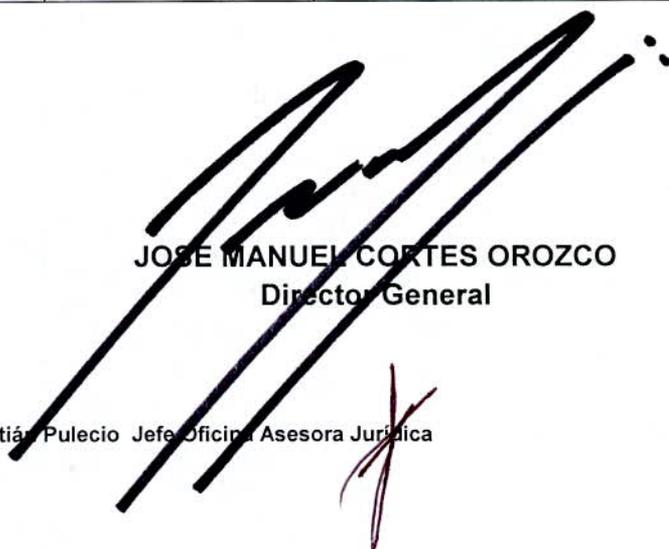


|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>2:00 p.m a 4:00 p.m.</p> <p>en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, calle 19 Norte Numero 19- 19-55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío</p> | <p>2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.</p> <p>Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación para la cual postulan candidato.</p> <p>3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación.</p> <p>Parágrafo 1°. Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.</li><li>2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período trienal que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.</li><li>3. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.</li><li>4. Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.</li></ol> <p>Parágrafo 2°. De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>En relación con las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, el objeto de las entidades sin ánimo de lucro deberá</p> |
|--|--|---|

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | sujetarse a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para cada caso.  |
| EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA | del 11 de Septiembre al 26 de septiembre de 2023  | Artículo 3°. <i>Revisión y evaluación de la documentación.</i> La Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, a través de un Comité constituido para tal fin por parte del Director General, revisará y evaluará la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2° de la presente resolución.   |
| PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION  | 27 de septiembre de 2023  | <p>Como resultado de la revisión y evaluación a que hace referencia el presente artículo, el Comité Evaluador elaborará un informe de resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección, mediante su publicación en lugar visible de la sede y subsedes de la respectiva Corporación y en la página web.</p> <p>Así mismo, el informe de evaluación será presentado por el comité evaluador en la reunión de las entidades sin ánimo de lucro de la respectiva Corporación Autónoma Regional o en la Asamblea Corporativa de la Corporación de Desarrollo Sostenible, según el caso, el día señalado para la elección.</p> <p>Parágrafo. La Corporación invitará a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental en el área de su jurisdicción.</p> |
| CELEBRACION DE LA REUNION DE ELECCION  | 2 de Octubre de 2023 - Aula Ambiental de la CRQ en la calle 19 norte No.19-55 Barrio Mercedes del Norte de Armenia, Quindío, a partir de las 2:00 P.M | <p>Artículo 5°. <i>Trámite de la reunión.</i> El trámite de la reunión de elección será el siguiente:</p> <p>a) El Director General de la Corporación instalará la reunión para la elección dentro de la hora fijada en la convocatoria pública;</p> <p>b) El Comité Evaluador presentará el informe resultante de la evaluación y revisión de la documentación aportada por las entidades sin ánimo de lucro;</p> <p>c) Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en esta resolución;</p>  |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>d) Los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro deberán elegir el Presidente y Secretario de la reunión;</p> <p>e) Los candidatos deberán intervenir en la reunión, con el fin de exponer brevemente su propuesta de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos;</p> <p>f) En la reunión se elegirán los representantes, de conformidad con lo establecido en la presente resolución;</p> <p>g) De la reunión se levantará un acta en la que consten los resultados de la elección. El acta será suscrita por el presidente y el secretario de la misma.</p> <p>Parágrafo 1°. La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.</p> <p>Parágrafo 2°. La participación de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro será indelegable.</p> |
|--|--|---|

  
**JOSE MANUEL CORTES OROZCO**  
Director General

Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Jefe Oficina Asesora Jurídica